

suelo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Manuel Díaz del Solar, actualmente Especialista con el sueldo anual de 13.680 pesetas, y que desempeña el cargo de Profesor Titular de la Escuela Nacional de Puericultura y al empleo de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional, con el sueldo de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Carlos Elósegui Sarasola, actualmente Especialista, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, y que desempeña el cargo de Director del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; ambos, con efectividad de 17 del actual, continuando en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 306.112/8, de la Sección 16 del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Director general, P. D. Luis Nájera Angulo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, Jefe de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada, don Florencio Vázquez Rello.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Florencio Vázquez Rello, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. general Inspector de Policía Armada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial segundo, dotada con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas (11.160 pesetas), complemento de sueldo de nueve mil trescientas veinte pesetas (9.320 pesetas), bienios del cinco por ciento sobre el sueldo y complemento cuarenta por ciento de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de autorización concedida por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 16 de julio último, y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Corporación, de 30 de julio, así como para las vacantes que puedan producirse hasta el momento de emitir su calificación definitiva el Tribunal examinador, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber realizado el Servicio Social o acreditar estar exentas de él.

Segunda. Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigidas al señor Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que cada solicitante pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre aquellas instancias que carezcan de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber

abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose al propio tiempo local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Cuarta.—El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir; al propio tiempo se publicará la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario Contador.

Sexta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954). En las instancias deberán los opositores que lo deseen indicar aquél o aquellos de los ejercicios voluntarios de que deseen ser examinados.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

Octava.—El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días (30) de la aparición en el tablón de anuncios del resultado final los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentará su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

Almería, 28 de agosto de 1962.—El Presidente, Antonio Herrera Idáñez.—El Secretario Contador, Manuel Contreras Madrid.—4.134.